



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
712

Nº INF. TÉCNICO
1091

TRAMITADA
06/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF 462012116-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078304

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

06/11/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 712 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CFVY-29**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **1091** adjunto, realice el transporte de carga solicitada
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **0,24** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

G O B I E R N O D E
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1091	17667	06/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles
COD AUTLENRE 462012116-5003-2004-5485-2004-5859-2004-
5890-2004-015078304

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL
TRANSPORTES TRES B LIMITADA

RUT EMPRESA
76016236-1

REGIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

COMUNA
QUILICURA

DOMICILIO
LAS ESTERAS

N° 2901

FONO 9599035

CIUDAD

EMAIL@ cvelarde@burgergruas.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
CAMION GRUA AUTOPROPULSADO GROVE GIMK5130

PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 0 Tara ▶ 50 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGION

COMUNAS
Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ COQUIMBO

LOCALIDADES
Origen ▶ PANUL Destino ▶ CRUCE GUANAQUEROS

RUTA A RECORRER
5-NORTE

TOTAL DE K.M
10 Fecha Aprox. Viaje : 07/11/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)
Plataforma ▶ 2.7 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.7

ALTO (mts)
Plataforma ▶ 4 Carga ▶ 0 Total ▶ 4

LARGO (mts)
Plataforma ▶ 15 Carga ▶ 0 Total ▶ 15

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
Vehículo ▶ CFVY-29 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS
35 (S) 1.65 (S) 2 (S) 1.65 (S)

TIPO DE EJES
10 (S) 10 (S) 10 (S) 10 (S)

PESOS X EJES
2 2 2 2

Nº DE RUEDAS
0 0 0 0

DISTANCIAS ENTRE EJES
0 0 0 0

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 8 km/hr, curvado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 07/11/2012 FECHA HASTA ▶ 08/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

~~PATRICIO ARAYA ROJAS
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO~~

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje